

y dos mil setecientos cincuenta, denominada "Wera Weralit" (y diseño) para distinguir los productos de las clases seis y ocho que se mencionan en el Boletín "Les Marques Internationales" a que se contrae el expediente instruido; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20692

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 649/75, promovido por don Ginés Llamas Verdú, contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 649/75, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Ginés Llamas Verdú, contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1977 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ginés Llamas Verdú contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de seis de junio, de mil novecientos setenta y cuatro y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra dicho acto que concedió la inscripción del modelo de utilidad número ciento ochenta y ocho mil dieciocho por "Bidón perfeccionado" los que, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, anulamos, sin prejuzgar su legalidad sustancial, para que subsanada la falta del preceptivo informe de la Asesoría Técnica, en relación con las oposiciones deducidas, se dicte nueva resolución con arreglo a derecho; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20693

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 4/76, promovido por «Sociedad Avon Benelux, S. A.», contra resolución de este Registro de 13 de octubre de 1975. Expediente de marca internacional número 380.734.

En el recurso contencioso-administrativo número 4/76, interpuesto por «Sociedad Avon Benelux, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Avon Benelux, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco, que confirmó en vía de reposición la dictada en ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro, denegatoria de la inscripción en España de la marca internacional número trescientos noventa mil setecientos treinta y cuatro, actos que declaramos no conformes con el ordenamiento jurídico y que anulamos, disponiendo que se practique en favor de la firma actora la inscripción de la expresada marca; no hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20694

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 72/76 promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 72/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil "Ester, S. A.", contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la misma interpuesto, a que las presente actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho, declarar y declaramos procedente la concesión de la recurrente de la solicitada marca "Amplianabol" número seiscientos diez mil ciento dos, para distinguir los productos a que la misma se refiere, de la clase quinta del nomenclátor oficial. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

20695

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 405/78, promovido por «Interbank Card Association», contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 405/78, interpuesto por «Interbank Card Association», contra resolución de este Registro de 22 de marzo de 1975, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de la Sociedad mercantil "Interbank Card Association", debemos declarar y declaramos no conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en reposición por la de nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, denegatoria de la inscripción de la marca "Master Charge" número quinientos setenta y cinco mil setenta y cuatro, y, en consecuencia, ordenamos que se proceda a la inmatriculación de la misma, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.